



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-26314150- -GDEBA-HIGALCMSALGP y otros - Limitar becas - Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria"

---

**VISTO** el EX-2022-26314150-GDEBA-HIGALCMSALGP y otros, por los cuales se gestiona la limitación de las becas asignadas a los becarios asistenciales, por desestimación de términos, en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, aprobado por la RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2022-2697-GDEBA-MSALGP se asignaron las becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "Serán causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: (...) b) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por los becarios (...)";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 4;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, a partir de la fecha indicada en cada caso, las becas asistenciales asignadas a favor de los becarios consignados en el Anexo Único (IF-2022-28777002-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), mediante la RESO-2022-2697-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas “Plan de Capacitación Sanitaria” para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, de acuerdo a las particularidades que determina la RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP, desestimación de términos, previsto en el artículo 12, inciso b), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.